I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001352

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 15 NOV. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/2512/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/365/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1215/2018; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Sexagésima sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 27 de septiembre de 2018.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1215/2018, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 06 de noviembre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS,** R.U.T. N°65.021.429-3, con Personalidad Jurídica N°837-2010, representado por su Presidente don **Richard Gómez González**, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, se aprobó otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS.**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1215/2018 se otorga a la **JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS** una subvención ascendente a la suma de $500.000.- (quinientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, para financiar sus actividades de fin de año.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001352

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS"

En Cerrillos, a 06 de Noviembre de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS"**, Personalidad Jurídica Nº837-2010, representado por su Presidente don **RICHARD GÓMEZ GONZÁLEZ,** c
comuna de Ce
Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 66ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1215/2018, **JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS"** una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, para financiar sus actividades de fin de año.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **RICHARD GÓMEZ GONZÁLEZ,** en representación de la **JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS"**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS"
p.p. RICHARD GÓMEZ GONZÁLEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL